



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

Corrientes

03 NOV 2011

ORDENANZA N° 5515

VISTO:

El Expediente N° 20-A-11 (Ref. Asociación P' ITIVO Comedor Pocho Roch E/Nota solíc. que el terreno cedido en comodato sea pasado a nombre de la Asociación); y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho expediente la Comisión Directiva de la Asociación P'itivo Personaría Jurídica N° 0036/06 solicita que el terreno cedido en comodato por Ordenanza N° 4452/07 y promulgada por Resolución 2389/07, del lote 5 de la Manzana N° 622 del duplicado de mensura N° 16748 - "U", partida inmobiliaria A1-111435-1, con una superficie de 430,02 m² y con las siguientes dimensiones: al norte 11,97m sobre calle Magallanes, al sur 11,83m lindando con el lote 6, al oeste 37,21 m sobre calle Pizarro y al este 35,49 m lindando con el lote 11 del duplicado de mensura N° 4627-U.

Que, el inmueble corresponde a un espacio de uso público Municipal.

Que, son objetivos de esta Asociación ayudar a los niños carenciados diabéticos y celíacos y a sus familiares, estimular la integración del niño a la sociedad, cuidar la salud mental y física de los niños diabéticos y celíacos.

Que, en cumplimiento de sus objetivos dicha asociación se halla realizando una importante labor social de contención y orientación a los niños afectados por estas patologías y a sus familiares.

Que, para el cumplimiento cabal de dichos fines se plantean la construcción del equipamiento antes descripto.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DONAR a la Asociación Civil P' ITIVO, Personería Jurídica N° 0036/06, el lote 5 de la Manzana N° 622 del duplicado de mensura N° 16748 - "U", partida inmobiliaria A1-111435-1, con una superficie de 430,02 m² y con las siguientes dimensiones: al norte 11,97m sobre calle Magallanes, al sur 11,83m lindando con el lote 6, al oeste 37,21 m sobre calle Pizarro y al este 35,49 m lindando con el lote 11 del duplicado de mensura N° 4627-U, inscripción municipal Tomo I-Folio 70- Finca 50 Libro 7 Año 2004, con cargo a la construcción de un comedor, sala de estudios, biblioteca, instalaciones sanitarias y patio de juegos para niños carenciados diabéticos y celíacos.

ART.-2°: LA presente donación perderá vigencia si dicha Institución no cumpliera fehacientemente con los objetivos para los cuales fue creada.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.



10 NOV 2011/2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"


..2//

Corrientes,

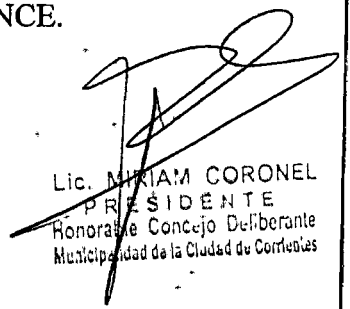
ORDENANZA N° 5515

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

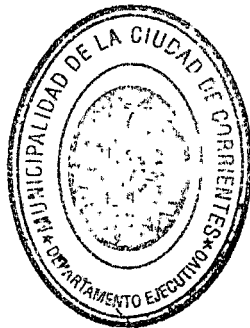


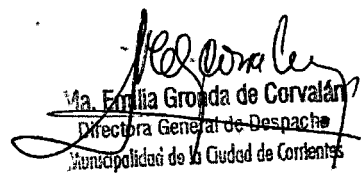

Lic. MIKIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5515 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3118 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 24-11-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

i
c
t
n
e
v
b
P
A
A
AR
AR
AR